

Biblioteca del Congreso Nacional

Identificación de la Norma : LEY-20193
Fecha de Publicación : 30.07.2007
Fecha de Promulgación : 27.06.2007
Organismo : MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARIA DEL
INTERIOR

LEY NUM. 20.193

REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LOS TERRITORIOS
ESPECIALES DE ISLA DE PASCUA Y ARCHIPIELAGO JUAN
FERNANDEZ

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha
dado su aprobación al siguiente

Proyecto de reforma constitucional:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes
modificaciones a la Constitución Política de la
República:

1) Agrégase en el Capítulo XIV a continuación del
artículo 126, el siguiente Párrafo, nuevo:

"Disposiciones Especiales

Artículo 126 bis.- Son territorios especiales los
correspondientes a Isla de Pascua y al Archipiélago Juan
Fernández. El Gobierno y Administración de estos
territorios se regirá por los estatutos especiales que
establezcan las leyes orgánicas constitucionales
respectivas."

2) Agrégase la siguiente disposición transitoria:

"Vigesimosegunda.- Mientras no entren en vigencia
los estatutos especiales a que se refiere el artículo
126 bis, los territorios especiales de Isla de Pascua y
Archipiélago Juan Fernández continuarán rigiéndose por
las normas comunes en materia de división
político-administrativa y de gobierno y administración
interior del Estado."."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y
sancionarlo; por tanto promúlguese, llévase a efecto
como Ley de la República y ténganse por incorporadas sus
disposiciones a la Constitución Política de la
República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso
final del artículo 129 de este cuerpo constitucional.

Santiago, 27 de junio de 2007.- MICHELLE BACHELET
JERIA, Presidenta de la República.- Belisario Velasco
Baraona, Ministro del Interior.

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.-
Saluda Atte. a Ud., Felipe Harboe Bascuñán,
Subsecretario del Interior.